



**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad



***INFORME 2016 SOBRE LA SITUACIÓN DE  
LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS  
CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
(CURSO ESCOLAR 2015-2016)***



## ÍNDICE

1. Introducción
2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar
3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros
  - 3.1. Ficha técnica
  - 3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
    - 3.2.1. Análisis de expedientes disciplinarios registrados
    - 3.2.2. Análisis de las conductas gravemente perjudiciales por centros
  - 3.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia
  - 3.4. Acoso escolar
    - 3.4.1. Situaciones registradas
    - 3.4.2. Normativa específica
    - 3.4.3. Colaboración, apoyo y asesoramiento
    - 3.4.4. Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar
    - 3.4.5. Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar
    - 3.4.6. Publicaciones y materiales de apoyo
    - 3.4.7. Información y atención personalizada
4. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros
  - 4.1. Ficha técnica
  - 4.2. Los planes de convivencia
    - 4.2.1. Difusión
    - 4.2.2. Evaluación de diagnóstico de la situación
    - 4.2.3. Valoración de las actividades dirigidas a la prevención y resolución de conflictos
    - 4.2.4. Evaluación de objetivos propuestos
    - 4.2.5. Protocolos de actuación
    - 4.2.6. Recursos para el desarrollo del Plan de Convivencia
  - 4.3. Las Comisiones de Convivencia en los centros
  - 4.4. Medidas organizativas y recursos
  - 4.5. Actividades formativas en materia de convivencia escolar
  - 4.6. Colaboración con otras instituciones
5. Conclusiones finales
6. Propuestas de mejora



## **1. Introducción**

La convivencia escolar supone un pilar fundamental para una educación de calidad. Los centros de enseñanza constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo, valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Solo desde este ideal de una educación de calidad, recogido el apartado I del preámbulo de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

El Observatorio para la Convivencia Escolar se concibe como un instrumento de evaluación y diagnóstico cuyo objetivo es la mejora del clima escolar mediante el análisis, la investigación y la propuesta de medidas para la prevención de la violencia en las aulas y fuera de ellas. En este contexto de incremento de la calidad de la respuesta educativa y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se elabora el presente informe en el que se recopilan datos y actividades relacionadas con la convivencia escolar realizadas por diferentes Órganos y Servicios de la Consejería de Educación y Universidades durante el curso escolar 2015-2016, con el fin de conocer y mejorar la situación de la convivencia en los centros educativos de nuestra Región.

## **2. Desarrollo normativo en materia de convivencia escolar**

- 2.1. Decreto 115/2005, de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (BORM de 2 de noviembre).
- 2.2. Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (BORM de 2 de marzo).
- 2.3. Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con la situación de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares (BORM de 22 de abril).
- 2.4. Orden de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad (BORM de 9 de julio).



- 2.5. Orden de 25 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se adscribe el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, a la Dirección General de Ordenación Académica (BORM de 10 de agosto).
- 2.6. Orden de 19 de octubre de 2006, por la que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de noviembre).
- 2.7. Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 13 de agosto).
- 2.8. Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre aspectos relativos a la aplicación de las normas de convivencia (BORM de 19 de octubre). Con esta Resolución se actualizaron las disposiciones dadas en los años precedentes sobre convivencia para darles un carácter permanente con objeto de contribuir a mejorar el clima de respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente se dan instrucciones referidas a:
  - 2.8.1. Implantación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan de Convivencia Escolar.
  - 2.8.2. Actuaciones ante una situación de presunto acoso escolar.
  - 2.8.3. Aspectos relativos a la aplicación del Decreto 115/2005 (corrección por conductas gravemente perjudiciales, cambio de centro, trámites de audiencia al alumnado, aplicación de medidas provisionales, etc.).
  - 2.8.4. Competencia del Consejo Escolar del centro para revisar medidas disciplinarias impuestas a un alumno por la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar.
  - 2.8.5. Uso de teléfonos móviles en los centros.
- 2.9. Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (BORM. de 9 de noviembre).
- 2.10. Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia (BORM. de 19 de febrero)
- 2.11. Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 11 de marzo)
- 2.12. Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual (BORM de 10 de mayo).
- 2.13. Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero o intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia.

### **3. Estimación del clima de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El cumplimiento de las normas como indicador del clima de convivencia en los centros**

El clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia durante el curso 2015-2016 se diagnostica a partir de los datos obtenidos del cuestionario de evaluación cumplimentado por los centros educativos, conforme a lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 2006, artículo 6, punto 4, que establece que los centros incorporarán a la *Memoria Anual* el informe anual de convivencia, así como la información sobre los expedientes disciplinarios incoados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia cometidas por los alumnos y alumnas en sus respectivos centros educativos.

La identificación, tipificación y medidas educativas a tomar ante los comportamientos contrarios a la convivencia están reguladas en el Decreto 115/2005. En él se dispone que los comportamientos que incumplen las normas de convivencia podrán ser tipificados como "*conductas contrarias a las normas de convivencia*" o bien como "*conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro*".

Las primeras se refieren a comportamientos que transgreden las normas de forma no excesivamente grave, mientras que las segundas se refieren a conductas más graves o a la reiteración de conductas leves. En base a esta tipificación, es posible evaluar el nivel de convivencia en los centros de la Región observando cuáles son las conductas que alteran esa convivencia y la frecuencia con la que se producen.

Con la entrada en vigor del Decreto 16/2016, las conductas contrarias a las normas de convivencia se tipifican según la siguiente clasificación: "*Faltas Leves*", "*Faltas Graves*" y "*Faltas Muy Graves*", según se establece en los artículos 29, 32 y 34.

#### **3.1. Ficha Técnica**

En este apartado se ha realizado un análisis de los datos obtenidos de las siguientes fuentes:

- i. Servicio de Ordenación Académica: Base de datos que recoge los expedientes de medidas correctoras que han necesitado la intervención del Servicio de Ordenación Académica en el curso 2015-2016.
- ii. Servicio de Evaluación y Calidad Educativa: Datos recogidos a través de encuestas remitidas a todos los centros educativos al finalizar el curso 2015-2016, respecto a la evaluación de su Plan de Convivencia Escolar durante este curso. De un total de 616 centros, se han recibido encuestas cumplimentadas del 95 % de ellos: 378 centros de Educación Infantil y Primaria, 104 centros de Educación Secundaria y 106 centros concertados. En concreto, en este apartado se analizan los datos respecto a las incidencias recogidas en los centros educativos relativas a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y a las



- conductas contrarias a las normas de convivencia
- iii. Servicio de Atención a la Diversidad: Datos sobre las intervenciones del Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar.

### 3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Las conductas gravemente perjudiciales (en adelante CGP) para la convivencia en el centro están tipificadas en el artículo 51 del Decreto 115/2005. En dicho artículo se consideran de ese modo las siguientes conductas:

- a) Los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48.
- c) La agresión grave física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad y dignidad personal.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los daños graves causados en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- h) La introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- j) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo, o contra alumnos con necesidades educativas específicas o de nuevo ingreso.
- l) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro recogidas en el artículo 48, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.
- m) La incitación o estímulo a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia.

Según establece el Decreto 115/2005, las correcciones de estas conductas son impuestas por los directores de los centros, que deben comunicar al Servicio de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación el inicio del procedimiento empleado y la resolución adoptada. Cabe señalar que con fecha 11 de marzo de 2016 se publicó el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este Decreto, que entró en vigor en



abril de 2016, estableció un plazo de seis meses para que los centros adecuasen sus planes de convivencia y reglamentos de régimen interior a lo dispuesto en el mismo y elaborasen sus normas de convivencia y conducta, incluyéndolas en los citados planes. Como consecuencia, tanto las tipificaciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia como las medidas correctoras aplicadas y los procedimientos seguidos por los centros se ajustarán al nuevo Decreto a partir del curso 2016-2017, aunque algunos centros lo han aplicado en el último trimestre del curso 2015-2016.

3.2.1. **Análisis de expedientes disciplinarios registrados**

Según la base de datos facilitada por el Servicio de Ordenación Académica, durante el curso escolar 2015-2016 se han registrado 496 expedientes de medidas correctoras, lo que supone un descenso de casi un 9 %, con 48 expedientes menos que en 2014-2015. El porcentaje relativo al número total de alumnos expedientados, sobre el número de alumnos matriculados, arroja un valor del **0,22%**, frente al 0,25 % del curso pasado, que puede considerarse como un valor estable a lo largo de la distribución temporal desde 2005 hasta 2016.

En la siguiente tabla puede observarse la evolución desde el curso 2005-2006 hasta el curso 2015-2016 del número de expedientes registrados y la variación del porcentaje de alumnado expedientado.

**Evolución del número de expedientes disciplinarios**

**Tabla 1**

CURSO ESCOLAR	Número de Expedientes	Índice de Variación Absoluta	Alumnado matriculado	% de alumnado expedientado	Variación porcentual
2005-2006	499		191.265	0,26%	
2006-2007	513	+2,81%	188.707	0,27%	+0,01%
2007-2008	499	-2,73%	196.479	0,25%	-0,02%
2008-2009	526	+5,41%	198.592	0,26%	+0,01%
2009-2010	506	-3,80%	205.006	0,24%	-0,02%
2010-2011	512	+1,19%	215.046	0,24%	0,00%
2011-2012	485	-5,27%	215.706	0,22%	-0,02%
2012-2013	509	+4,95%	217.363	0,23%	+0,01%
2013-2014	523	+2,75%	292.982	0,18%	-0,05%
2014-2015	544	+4,02%	221.441	0,25%	+0,07%
<b>2015-2016</b>	<b>496</b>	<b>-8.82 %</b>	<b>222.781</b>	<b>0,22 %</b>	<b>-0,03 %</b>

**Evolución del porcentaje de alumnado expedientado**

**Gráfico 1**





La siguiente tabla recoge la distribución de los expedientes disciplinarios registrados, por cursos y etapas, lo que nos permite analizar cuáles son las etapas en las que se producen más incidencias y, dentro de cada etapa, cuáles son los cursos en los que se requiere una mayor intervención.

**Distribución de los expedientes disciplinarios por curso y etapa**

**Tabla 2**

Curso y Etapa	Nº de Alumnos expedientados	% de Alumnos expedientados sobre el nº total de expedientes por etapa	% de Alumnos expedientados sobre el nº total de expedientes	Nº de Alumnos matriculados	% de Alumnos expedientados sobre el nº total de alumnos matriculado por cursos	% de Alumnos expedientados sobre el nº total de alumnos matriculados
1º PRIMARIA	3	6,25%	0,60%	18.357	0,02%	
2º PRIMARIA	2	4,17%	0,40%	18.866	0,01%	
3º PRIMARIA	5	10,42%	1,01%	18.660	0,03%	
4º PRIMARIA	6	12,50%	1,21%	17.687	0,03%	
5º PRIMARIA	15	31,25%	3,02%	17.802	0,08%	
6º PRIMARIA	17	35,42%	3,43%	17.247	0,10%	
<b>Total PRIMARIA</b>	<b>48</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,68%</b>	<b>108.619</b>	<b>0,04%</b>	<b>0,02%</b>
1º ESO	164	45,18%	33,06%	<b>19.531</b>	0,84%	
2º ESO	129	35,54%	26,01%	<b>17.915</b>	0,72%	
3º ESO	46	12,67%	9,27%	<b>16.213</b>	0,28%	
4º ESO	24	6,61%	4,84%	<b>15.136</b>	0,16%	
<b>Total ESO</b>	<b>363</b>	<b>100,00%</b>	<b>73,19%</b>	<b>68.795</b>	<b>0,53%</b>	<b>0,16%</b>
FP-BÁSICA	62	86,11%	12,50%	3.113	0,29%	
FP-CFGM	5	6,94%	1,01%	9.554	0,02%	
FP-CFGS	5	6,94%	1,01%	9.071	0,00%	
<b>Total FP</b>	<b>72</b>	<b>100,00%</b>	<b>14,52%</b>	<b>21.738</b>	<b>0,33%</b>	<b>0,03 %</b>
1º BACHILLERATO	6	46,15%	1,21%	11.968	0,05%	
2º BACHILLERATO	7	53,85%	1,41%	11.661	0,06%	
<b>Total BACHILLERATO</b>	<b>13</b>	<b>100,00%</b>	<b>2,62%</b>	<b>23.629</b>	<b>0,06%</b>	<b>0,006%</b>
<b>Nº TOTAL</b>	<b>496</b>		<b>100,00%</b>	222.781		<b>0,22%</b>

Podemos observar que el mayor índice se da en la **etapa de Educación Secundaria Obligatoria, con un índice del 0.16 %**. Los cursos que destacan como más conflictivos son **1º y 2º de ESO**, con porcentajes de **33,06% y 26,01%** respectivamente, seguido de los grupos de Formación Profesional Básica y 3º de ESO, con porcentajes de 12,50% y 9,27% respectivamente.

Si clasificamos los expedientes disciplinarios según el sexo de los alumnos que han sido objeto de ellos, nos encontramos con la siguiente tabla:

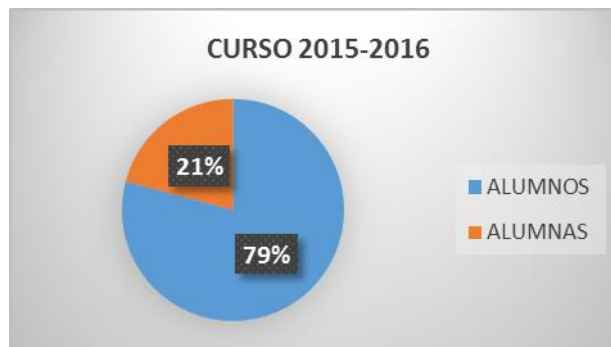


**Expedientes disciplinarios. Datos desagregados por sexo**  
**Tabla 3**

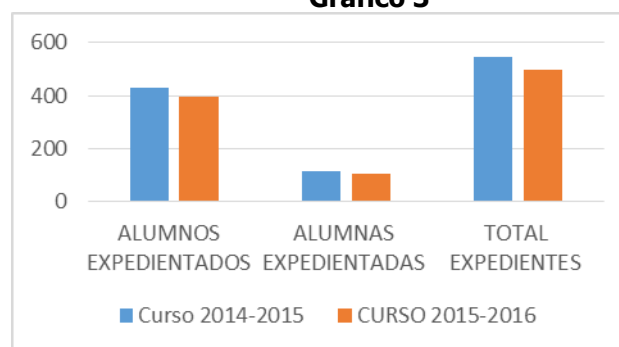
COMPARATIVA POR CURSOS	CURSO 2014-2015		CURSO 2015-2016	
	NÚMERO	PORCENTAJE	NÚMERO	PORCENTAJE
<b>ALUMNOS EXPEDIENTADOS</b>	429	78,86 %	393	79,23 %
<b>ALUMNAS EXPEDIENTADAS</b>	115	21,14 %	103	20,77 %
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	544	100 %	496	100 %

Por tanto, en cuanto a la clasificación por sexos de los expedientes registrados, se observa que el porcentaje de alumnos expedientados casi cuadruplica el de las alumnas expedientadas, por lo que se debería focalizar en ellos algunas propuestas de medidas para la mejora de su actitud.

**Expedientes disciplinarios en 2015-2016 por sexos**  
**Gráfico 2**



**Comparativa, respecto al curso anterior, de datos desagregados por sexos**  
**Gráfico 3**



### 3.2.2. Análisis de las conductas gravemente perjudiciales por centros

Los siguientes datos, respecto a las incidencias recogidas en los centros educativos relativas a las **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia, se han obtenido del Informe del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, que está basado en el estudio realizado a través de encuestas remitidas a todos los centros educativos al finalizar el curso escolar 2015-2016, en el que participaron el 95 % de los centros (de los 616 existentes, cumplimentaron la encuesta 378 centros de Educación Infantil y Primaria, 104 centros de Educación Secundaria y 106 Centros Concertados):



Si bien estos datos absolutos no reflejan la totalidad de las incidencias producidas en todos los centros, sí se pueden utilizar los promedios como estimador de la frecuencia relativa de cada una de las CGP globalmente y por centro.

La siguiente tabla refleja el número de CGP de cada tipo y el porcentaje que representa del total de las incidencias recogidas:

Número de Conductas Gravemente Perjudiciales, clasificadas por tipo
Tabla 4

Table with 3 columns: Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales, Nº Inc, and %. It lists 12 types of conductas and their corresponding counts and percentages, ending with a 'TOTALES' row.

Número de Conductas Gravemente Perjudiciales, clasificadas por tipo
Gráfico 4





La siguiente tabla refleja **promedio de CGP de cada tipo por etapa y centro educativo.**

**Promedio del número de Conductas Gravemente Perjudiciales, clasificadas por tipo**  
**Tabla 5**

Tipificación	INFANT y PRIMARIA	ESO	BACH	FP
Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en el art. 48	2,14	13,67	1,42	1,25
Actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la Comunidad Educativa	1,33	4,61	0,41	1,43
Agresión física o moral, discriminación, falta de respeto a la integridad y dignidad personal	1,2	3,02	0,07	0,26
Incumplimiento de las sanciones impuestas	0,23	1,41	0,31	0,15
Actos contra la salud y la integridad personal o incitación a ellos	0,25	1,32	0,02	0,08
Daños materiales causados en los locales del centro o en los bienes de miembros de la Comunidad Ed	0,15	1,23	0,07	0,58
Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa	0,41	0,94	0,04	0,19
Vejaciones o humillaciones, especialmente con componente sexista, xenófobo, alumnado ACNEAE	0,23	0,92	0,02	0,11
Introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud o integridad	0,12	0,63	0,09	0,04
Suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos académicos	0,11	0,59	0,35	0,07
Incitación a la comisión de una falta gravemente perjudicial para la convivencia	0,13	0,39	0,13	0,06
Conductas contrarias si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada	0,25	0,28	0,38	0,11

Se observa que, **la mayoría de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se producen en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria** con promedios en los centros, en general, muy por encima del resto de las etapas, como puede apreciarse en la tabla 5. De todas las conductas graves registradas, como puede apreciarse en el gráfico 4, las que ocurren con mayor frecuencia son:

- i. Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, aproximadamente, el 42 %.
- ii. Actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la Comunidad Educativa, cerca del 19 %.
- iii. Agresión física o moral, discriminación o falta de respeto, alrededor del 13 %.



### 3.3. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Según el artículo 48 del Decreto 115/2005, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia las que, no teniendo la consideración de gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, por su naturaleza o trascendencia, estén tipificadas en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el centro.
- d) Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.
- g) Deteriorar las condiciones de higiene del centro.
- h) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.

Los siguientes datos, respecto a las incidencias recogidas en los centros educativos relativas a las **conductas contrarias a las normas de convivencia**, se han obtenido del Informe del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, que está basado en el estudio realizado a través de encuestas remitidas a todos los centros educativos al finalizar el curso escolar 2015-2016, en el que participaron el 95 % de los centros (de los 616 existentes, cumplimentaron la encuesta 378 centros de Educación Infantil y Primaria, 104 centros de Educación Secundaria y 106 Centros Concertados).

Si bien estos datos absolutos no reflejan la totalidad de las incidencias producidas en todos los centros, sí se pueden utilizar los promedios como estimador de la frecuencia relativa de cada una de las conductas globalmente y por centro.

La siguiente tabla refleja el número de conductas contrarias de cada tipo y el porcentaje que representa cada una de ellas respecto al total de las incidencias recogidas.

**Número de conductas contrarias, clasificadas por tipo**

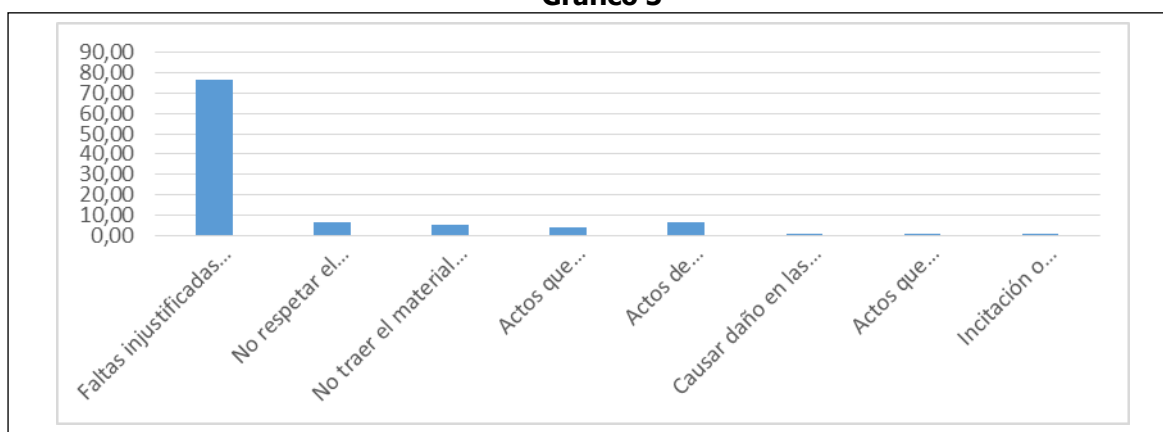
**Tabla 6**

Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia	Nº Incid	%
Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase	185.490	76,68
No respetar el derecho al estudio	15.583	6,44
Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado	15.310	6,33
No traer el material necesario o no realizar las actividades	12.319	5,09
Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	9.884	4,09



Causar daño en las instalaciones o materiales del centro o del profesorado	1.327	0,55
Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas	1006	0,42
Actos que deterioren las condiciones higiénicas del centro	974	0,40
<b>TOTALES</b>	<b>241.893</b>	<b>100,00</b>

**Porcentaje de conductas contrarias a las normas de convivencia, por tipo**  
**Gráfico 5**



La siguiente tabla refleja **promedio de conductas contrarias de cada tipo, por etapa y centro educativo**

**Promedio del número de Conductas Gravemente Perjudiciales de cada tipo, por etapa y centro educativo**

**Tabla 7**

<b>Conductas contrarias a las normas de convivencia</b>	<b>INFANTIL Y PRIMARIA</b>	<b>ESO</b>	<b>BACH</b>	<b>FP</b>
Faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase	86,74	242,61	391,67	1.435,46
Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado	6,24	78,89	5,99	9,01
No respetar el derecho al estudio	9,70	76,36	5,97	5,21
Actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro	8,28	40,10	5,44	5,81
No traer el material necesario o no realizar las actividades	17,99	36,46	2,66	2,47
Causar daño en las instalaciones o materiales del centro o del profesorado	0,90	6,26	0,46	1,08
Actos que deterioren las condiciones higiénicas del centro	0,77	4,46	0,76	0,58
Incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas	1,24	3,54	0,41	0,73



Se observa que, de todas las conductas contrarias registradas, las que ocurren con mayor frecuencia son:

- i. Faltas de asistencia o retrasos injustificados, cerca del 77 %, con mayor incidencia en los ciclos formativos de Formación Profesional.
- ii. No respetar el derecho a estudio, 6,44%, con mayor incidencia en ESO.
- iii. Actos de indisciplina, incorrección o desconsideración al profesorado, 6,33%, con mayor incidencia en ESO.

Por otro lado, cabe destacar que **la mayoría de las conductas contrarias a las normas de convivencia se producen en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria**, con promedios en los centros muy por encima del resto de las etapas (véase la tabla 7).

### 3.4. Acoso escolar

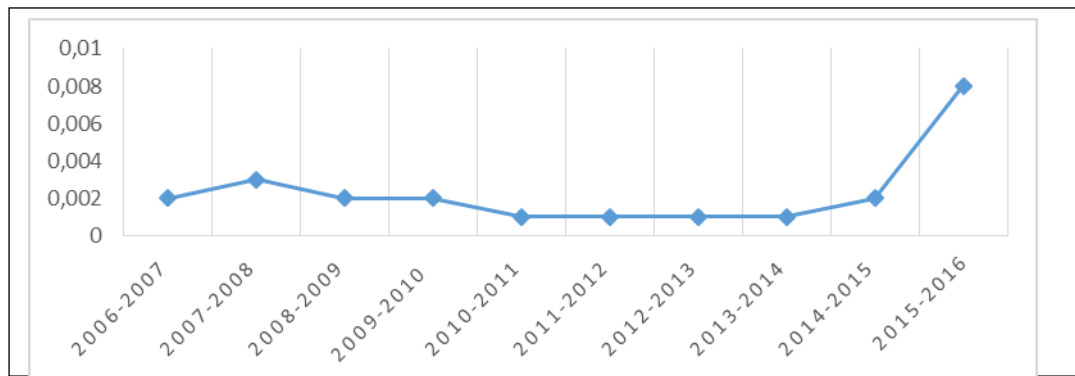
Ante las situaciones de posible acoso escolar, existe un protocolo de actuación regulado por la Resolución 4 de abril de 2006, que debe activarse necesariamente tan pronto como haya indicios o denuncias de cualquier tipo. El centro realiza una labor de investigación para la observación y recogida de evidencias que puedan determinar si efectivamente se trata de un caso de acoso escolar, a la vez que se toman medidas cautelares para proteger a la presunta víctima. Una vez que el Director del centro determina que se trata de un caso de acoso escolar, inicia un procedimiento para adoptar medidas correctoras a los alumnos implicados y comunica, tanto a la Inspección de Educación como a la Dirección General competente, el inicio del procedimiento y la resolución adoptada. En este proceso es fundamental el papel de supervisión, apoyo y orientación que ejerce el inspector responsable del centro, a efectos de garantía del procedimiento y verificación de su evidencia.

#### 3.4.1. Situaciones registradas

En el curso 2015-2016 se han registrado 17 casos de acoso escolar. La siguiente tabla refleja la evolución del número de expedientes por acoso escolar en los últimos diez años, así como la evolución del porcentaje sobre el total de alumnos matriculados.

**Evolución del número de expedientes de acoso escolar**  
**Tabla 8**

CURSO ESCOLAR	Número de expedientes de "acoso escolar"	Número total de expedientes	Porcentaje sobre el total de expedientes	Número de alumnos matriculados	Porcentaje sobre el total de alumnos matriculados
2006-2007	4	513	0,78	188.707	0,002
2007-2008	5	499	1,00	196.479	0,003
2008-2009	4	526	0,76	198.592	0,002
2009-2010	5	506	0,99	205.006	0,002
2010-2011	3	512	0,59	215.046	0,001
2011-2012	3	485	0,62	215.706	0,001
2012-2013	3	509	0,59	217.363	0,001
2013-2014	4	523	0,76	292.982	0,001
2014-2015	4	544	0,74	221.441	0,002
2015-2016	<b>17</b>	<b>496</b>	<b>3,43</b>	<b>222.781</b>	0,008

**Evolución del porcentaje de expedientes de acoso escolar****Gráfico 6:**

En el curso 2015-2016 se observa un aumento considerable en el número de casos de acoso escolar, que merece una profunda reflexión e invita a los centros educativos, a las familias y a la Administración a tomar medidas encaminadas tanto a la prevención como a la intervención. Respecto al curso anterior, como puede observarse en la tabla 8, ha aumentado el porcentaje de expedientes sobre el total de alumnos, pasando de 0,002 a 0,008. Este aumento puede indicar que la comunidad educativa está sensibilizándose contra este tipo de conductas agresivas, se toleran menos los abusos y se denuncian más casos.

No obstante, este incremento debe ser tenido en cuenta para impulsar medidas de prevención, criterios de detección de alumnado en riesgo de sufrir acoso o de ejercer el papel de acosador y procedimientos de intervención eficaces.

Un 58,82 % de estos casos de acoso escolar se han producido en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, principalmente en los cursos 1º y 2º de ESO (29,41% y 17,65%, respectivamente), por lo que se debería actuar preferentemente en estos cursos, aplicando medidas para detectar situaciones de riesgo y actuar de manera eficaz.

Otro dato destacable es que en el 88 % de los casos, los acosadores eran alumnos, frente a un 12 % de los casos protagonizados por alumnas, por lo que se debería abrir una línea de trabajo para ofrecer modelos de conducta alternativos a los estereotipados por la sociedad.

**3.4.2. Normativa específica**

La Consejería de Educación y Universidades contempla una normativa específica que regula el procedimiento (Resolución de 4 de abril de 2006, BORM de 22 de abril de 2006) y facilita un protocolo de actuación: "Atención al alumnado objeto de acoso escolar", para que los centros educativos puedan determinar, valorar e intervenir ante la existencia de una posible situación de acoso escolar.

**3.4.3. Colaboración, apoyo y asesoramiento**

Los centros educativos cuentan, además, con la colaboración, apoyo y asesoramiento de los distintos servicios de la Consejería competentes en la materia para comenzar con el procedimiento de recogida de información y verificación de la situación, así como medidas de intervención. Uno de estos servicios es la Inspección de Educación, que en el curso 2015-2016 recibió 47



comunicaciones y denuncias de supuesto acoso escolar, de las cuales 24 correspondieron a alumnado de Educación Primaria y 23 a alumnado de Educación Secundaria.

#### 3.4.4. **Equipo de Orientación Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar**

Los centros educativos pueden solicitar el asesoramiento e intervención del Equipo Específico de Convivencia Escolar en situaciones de especial conflictividad.

Durante el curso 2015-2016, 83 centros educativos de la Región (42 CEIP, 22 IES y 19 Concertados) han recibido esta ayuda para abordar casos de conductas contrarias a las normas de convivencia de diversa tipología:

- Presuntos casos de acoso escolar: 29 casos
- Disrupciones y agresiones: 2 casos
- Problemas de conducta: 12 casos
- Problemas graves de conducta: 63 casos

En relación con los presuntos casos de acoso escolar, el equipo asesoró a 29 centros sobre 14 casos de alumnado perteneciente a la etapa de Educación Primaria, otros 14 casos de ESO y un caso de Bachillerato. Finalmente se confirmaron 5 casos de acoso, de los cuales 4 eran de ESO y uno de Bachillerato. Estos 5 casos de acoso en los que intervino el Equipo Específico de Convivencia Escolar, se han clasificado, según su tipología, como se indica en la siguiente tabla:

#### **Tipología de los casos de acoso escolar confirmados**

**Tabla 9**

TIPOLOGÍA	Nº de casos	Porcentaje
Ciberacoso	1	20 %
Exclusión	2	40 %
Hostigamiento	2	40%
TOTAL	5	100%

#### 3.4.5. **Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar**

Además, los centros pueden adscribirse al Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar, a través del cual pueden solicitar charlas preventivas sobre acoso escolar y ciberacoso, tanto para el alumnado como para las familias o el personal del centro, así como asesoramiento, apoyo y colaboración de los responsables (ver apartado 4.6.2).

#### 3.4.6. **Publicaciones y materiales de apoyo**

Otra de las actuaciones que desarrolla la Consejería es a través del propio Observatorio para la Convivencia Escolar, la de generar información destinada al profesorado, padres/madres y alumnado, sobre temas cuyo conocimiento puede tener repercusión directa en la mejora de la convivencia en los centros. Para ello, inició una serie documental informativa dirigida a centros, familias y profesorado para orientar las actuaciones y desarrollar una mejora del clima de convivencia escolar.





La serie "Apuntes para mejorar las relaciones en los centros", compuesta por los siguientes documentos.

Nº1: "Acoso Escolar", año 2010.

Nº 2: "Evitar los problemas de comportamiento de nuestros hijos e hijas", año 2012.

Nº 3: "Consejos para evitar riesgos en la red", año 2013.

Nº 4: "Prevención de conductas que dificultan la convivencia. Guía Práctica", año 2014.

El curso pasado se publicó:

Nº 5: "Educación Emocional. Programa y guía de desarrollo didáctico", año 2016

Nº 6: "La mediación escolar: formación para profesores", año 2016

Todas ellas son publicaciones digitales que se encuentran en la web de la Consejería de Educación y Universidades.

#### 3.4.7. Información y atención personalizada

La Consejería de Educación y Universidades, a través del Observatorio para la Convivencia Escolar, como órgano de permanente recogida de información, pone a disposición de toda la comunidad educativa, información actualizada, recursos y materiales para contribuir a la difusión de información dirigida a prevenir y mejorar la convivencia escolar, así como un teléfono de contacto y dirección de correo electrónico: [observatorio.convivencia@murciaeduca.es](mailto:observatorio.convivencia@murciaeduca.es)

## 4. Actuaciones para mejorar la convivencia en los centros

Un buen clima de convivencia en los centros educativos contribuye a facilitar el aprendizaje de los alumnos y a su vez, es un fin del propio sistema educativo. La Consejería de Educación y Universidades dispone de diferentes medidas para la mejora de la convivencia en los centros, puestas en marcha desde los distintos agentes encargados de las mismas.

### 4.1. Ficha Técnica

En este apartado se ha realizado un análisis de los datos obtenidos de las siguientes fuentes:

- i. Servicio de Evaluación y Calidad Educativa: Datos recogidos a través de encuestas remitidas a todos los centros educativos al finalizar el curso escolar 2015-2016, respecto a la evaluación de su Plan de Convivencia Escolar durante este curso. De un total de 616 centros, se han recibido encuestas cumplimentadas del 95 % de ellos: 378 centros de Educación Infantil y Primaria, 104 centros de Educación Secundaria y 106 Centros Concertados.
- ii. Servicio de Atención a la Diversidad: Datos sobre medidas organizativas y recursos.
- iii. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: Datos sobre la atención al profesorado por problemas de convivencia en el centro educativo.
- iv. Servicio de Innovación y Formación del Profesorado: Datos sobre las actividades formativas en materia de convivencia escolar.
- v. Servicio de Programas Educativos: Datos sobre programas educativos para la mejora de la convivencia escolar.



## 4.2. Los planes de convivencia

Con el objetivo de prevenir los problemas de convivencia y desarrollar el respeto a las normas, el artículo 4 del Decreto 115/2005 establece que los centros elaborarán sus Planes de Convivencia Escolar. Con ellos se pretende adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos del alumnado, el cumplimiento de sus deberes y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en los centros educativos.

El diseño de estos planes debe concluir con una valoración del clima de convivencia en los respectivos centros. La valoración que hacen los centros educativos sobre el **clima de convivencia escolar**, según los datos obtenidos del informe del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, es de **8,11 puntos**, en una escala de 0 a 10, aunque existen diferencias significativas según la etapa educativa que se imparte en el centro o la titularidad del mismo, siendo la etapa de la Educación Secundaria la que obtiene un valor más bajo, como puede apreciarse en la siguiente tabla:

**Valoración del clima de convivencia escolar, según el tipo de centro**

**Tabla 10**

TIPO DE CENTRO	VALORACIÓN
Infantil y Primaria	8,19
Secundaria	7,6
Concertado	8,35

Estas valoraciones son similares a las emitidas en el curso 2014-2015 (8,28 en Centros de Infantil y Primaria, 7,74 en Institutos de Educación Secundaria y 8,34 en Centros Concertados).

### 4.2.1. Difusión

Los centros educativos establecen los mecanismos adecuados para que el Plan de Convivencia escolar sea conocido por toda la comunidad educativa, tal como dispone la Orden de 20 de febrero de 2006; de manera que informan al alumnado, a sus respectivos consejos escolares y Asociación de Padres y Madres, además de publicarlo en su página web.

### 4.2.2. Evaluación de diagnóstico de la situación

En cuanto a la puesta en marcha del Plan de Convivencia anual, la mayoría de los centros educativos, como puede observarse en la tabla 11, parten de una evaluación de diagnóstico de la situación para detectar posibles conflictos y poder ofrecer una respuesta adecuada a lo largo del curso escolar. Con la información obtenida en la valoración inicial, los centros educativos definen los objetivos del Plan de Convivencia y consideran la necesidad de llevar a cabo actuaciones concretas de prevención y resolución de conflictos

**Porcentaje de centros que realizan una evaluación inicial para detectar conflictos**

**Tabla 11**

Tipo de centro	Porcentaje
CEIP	52,12 %
IES	75,96 %
Concertados	61,76 %

**4.2.3. Valoración de las actividades dirigidas a la prevención y resolución de conflictos**

Los centros educativos han contemplado, durante el curso 2015-2016, actuaciones cuyo objetivo es la prevención y la resolución positiva de los conflictos que surgen en el desarrollo de las actividades programadas en el centro.

La eficacia de estas actividades se ha valorado estableciendo una escala que va desde 0 (nada eficaces) hasta 5 (totalmente eficaces).

La valoración que hacen los propios centros es la que se refleja en la tabla 12, donde puede concluirse, visto el promedio de la valoración de cada una de ellas, que las medidas son, en general, muy eficaces o totalmente eficaces.

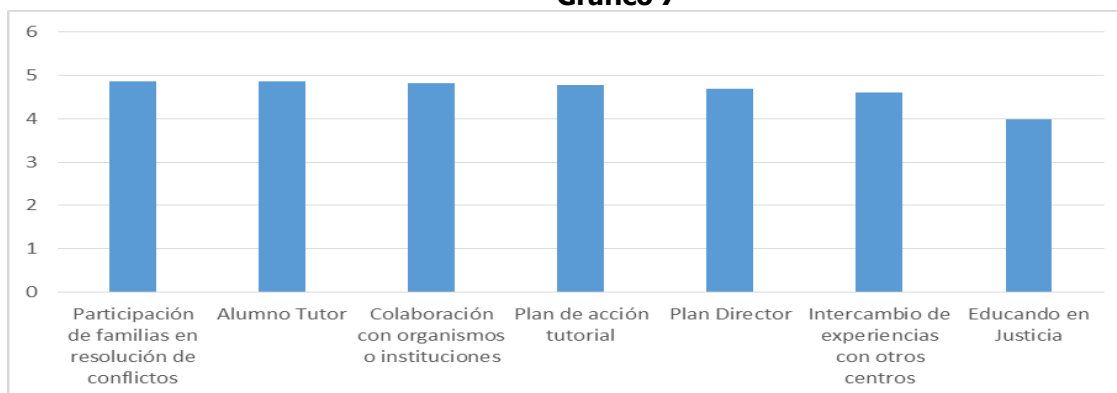
**Valoración de las actuaciones realizadas**

**Tabla 12**

Actuación	Promedio valoración
Participación de familias en resolución de conflictos	4,87
Alumno Tutor	4,87
Colaboración con organismos o instituciones	4,83
Plan de acción tutorial	4,77
Plan Director	4,70
Intercambio de experiencias con otros centros	4,61
Educando en Justicia	3,98

**Valoración de las actividades realizadas**

**Gráfico 7**



**4.2.4. Evaluación de objetivos propuestos**

Con el fin de estudiar el impacto de los Planes de Convivencia, los centros educativos valoran el grado de consecución de los objetivos propuestos, con una escala que va desde 0 (objetivo nada conseguido) hasta 5 (objetivo totalmente

conseguido).

Los datos recogidos se resumen en la tabla 13, en la que se puede observar que la mejor valoración la obtienen los objetivos relacionados con la integración del alumnado y la prevención de casos de acoso e intimidación, mientras que la que registra un mayor margen de mejora es la relativa a la implicación de las familias, lo cual nos indica que se debe incidir en la propuesta de actuaciones que contribuyan a que las familias se involucren en mayor medida en la mejora de la convivencia escolar.

### Valoración del grado de consecución de los objetivos propuestos

**Tabla 13**

OBJETIVOS PROPUESTOS	PROMEDIO VALORACIÓN POR TIPO DE CENTRO			
	CEIP	IES	CONCERTADOS	GLOBAL
Integración del alumnado	4,16	3,88	4,38	4,15
Prevención de casos de acoso e intimidación	4,10	4,09	4,18	4,11
Relaciones de la Comunidad Educativa	3,96	3,84	4,14	3,97
Prevención de conflictos	3,98	3,83	4,09	3,97
Implicación de las familias	3,49	3,27	3,74	3,50

#### 4.2.5. Protocolos de actuación

Los centros educativos, en aplicación del artículo 4 de la Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar, elaboran protocolos de actuación para aplicar en las situaciones en que se produzca alteración de la convivencia. En ellos se especifica la forma de intervención de cada uno de los órganos competentes. De los datos recogidos por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa se extrae la siguiente información:

#### Protocolos de actuación contemplados en los planes de convivencia de los centros, según el tipo de centro

**Tabla 14**

PROTOCOLOS CONTEMPLADOS EN LOS CENTROS	Primaria	Secundaria	Concertado	%
Posibles situaciones de acoso escolar	87,83%	95,19%	93,14%	90,09
Conductas disruptivas graves o muy graves	84,13%	92,31%	92,16%	87,02
Atención a víctimas de agresiones	65,87%	76,92%	73,53%	69,21
Atención a las víctimas de acoso	66,67%	82,69%	76,47%	71,27

#### 4.2.6. Recursos para el desarrollo del Plan de Convivencia

Del informe emitido por el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, se desprenden los siguientes datos relativos a los recursos empleados por los centros educativos para poner en marcha y desarrollar las actividades de su Plan de Convivencia:

- ¿Ha participado personal externo al centro en el desarrollo del Plan de Convivencia?

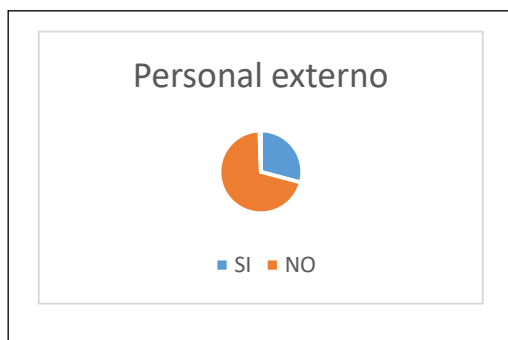
**Porcentaje de centros que ha utilizado personal externo, por tipo de centro**

**Tabla 15**

TIPO DE CENTRO	SI	NO	NC
Infantil y Primaria	35,71%	64,29%	0,00%
Secundaria	43,27%	56,73%	0,00%
Concertado	41,18%	55,88%	2,94%
<b>PROMEDIO</b>	<b>38,03 %</b>	<b>61,44 %</b>	<b>0,53%</b>

**Porcentaje de centros que han utilizado personal externo o no**

**Gráfico 8**



De lo que se deduce que la mayoría de los centros, más del 61%, han desarrollado su Plan de Convivencia con sus propios recursos humanos y tan solo un 38,03% ha utilizado profesionales externos al centro

- ¿Ha destinado recursos económicos al desarrollo del Plan?

**Inversión de recursos económicos, por tipo de centro**

**Tabla 16**

TIPO DE CENTRO	SI	NO	NC
Infantil y Primaria	5,56%	94,18%	0,26%
Secundaria	14,42%	85,58%	0,00%
Concertado	7,84%	89,22%	2,94%
<b>PROMEDIO</b>	<b>7,54%</b>	<b>91,76%</b>	<b>0,70%</b>

**Porcentaje de centros que han invertido recursos económicos o no**

**Gráfico 9**



Como puede observarse, tan solo el 7,54% de los centros ha invertido recursos económicos en el desarrollo del Plan de Convivencia.



- ¿El Equipo Directivo ha realizado formación en materia de convivencia este curso?

#### Formación del Equipo Directivo, por tipo de centro

Tabla 17

TIPO DE CENTRO	SI	NO	NC
Infantil y Primaria	25,13%	74,60%	0,26%
Secundaria	26,92%	73,08%	0,00%
Concertado	41,18%	55,88%	2,94%
<b>PROMEDIO</b>	<b>28,34%</b>	<b>70,96%</b>	<b>0,70%</b>

- ¿El profesorado ha realizado formación en materia de convivencia este curso?

#### Formación del profesorado, por tipo de centro

Tabla 18

TIPO DE CENTRO	SI	NO	NC
Infantil y Primaria	12,17%	87,57%	0,26%
Secundaria	26,92%	73,08%	0,00%
Concertado	34,31%	62,75%	2,94%
<b>PROMEDIO</b>	<b>18,77%</b>	<b>80,53%</b>	<b>0,70%</b>

De estos datos se puede concluir que:

- Casi las tres cuartas partes de los centros educativos no han realizado formación para el equipo directivo.
- En cuatro de cada cinco centros el profesorado no ha realizado formación.

#### 4.3. Las Comisiones de Convivencia en los centros

Otra forma de mejorar la convivencia escolar es la creación de Comisiones de Convivencia en los centros, medida que se desarrolló en el Decreto 115/2005. En el Artículo 6 de ese Decreto se establece que el Consejo Escolar de los centros velará por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado y, para facilitar dicho cometido, se constituirá en su seno una Comisión de Convivencia formada por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un alumno y un padre o madre, elegidos por y entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar. En caso necesario, la Comisión podrá recurrir a los Departamentos de Orientación y los Equipos Psicopedagógicos.

La Comisión de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- b. Coordinar el Plan de Convivencia escolar y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todo el alumnado.
- c. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- d. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del



curso, de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.

e. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos.

Los centros educativos han valorado el grado de eficacia de las medidas adoptadas por la Comisión de Convivencia, respecto del problema. De los datos recogidos en el informe del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, se desprende que los centros han valorado positivamente la eficacia de estas medidas, tal y como puede observarse en la tabla 19, que refleja el porcentaje de centros de cada tipo que han valorado el grado de eficacia de las medidas como "Muy bajo", "Bajo", "Aceptable", "Bueno" y "Muy bueno".

#### Grado de consecución de las medidas adoptadas por la Comisión de Convivencia, por tipo de centro

Tabla 19

Tipo de centro	Grado de eficacia de las medidas adoptadas				
	Muy bajo	Bajo	Aceptable	Bueno	Muy bueno
Infantil y Primaria	0,53%	1,59%	16,18%	57,03%	24,67%
Secundaria	0,00%	1,92%	25,96%	54,81%	17,31%
Concertado	1,01%	1,01%	16,16%	60,61%	21,21%

De estos datos se concluye que el grado de eficacia se ha valorado entre "Bueno" y "Muy bueno" en los centros de Infantil y Primaria, y entre "Aceptable" y "Bueno" en los Institutos de Educación Secundaria.

#### 4.4. Medidas organizativas y recursos

4.4.1. **Aulas Ocupacionales:** De acuerdo con el artículo 29 del Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el aula ocupacional es una medida extraordinaria de compensación educativa dirigida al alumnado de 15 años que, habiendo sido objeto, previamente, de medidas de atención a la diversidad, valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al medio, debido a condiciones personales o de historia escolar que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa por presentar absentismo y riesgo de abandono escolar. La finalidad de esta medida es dotar al alumnado de las competencias personales, sociales y profesionales que favorezcan su continuidad en el sistema educativo, y su inserción sociolaboral e incorporación a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

Durante el curso 2015-2016 la red de aulas ocupacionales ha estado constituida por 11 aulas (ver tabla 20) en las que se atendió a 142 alumnos.



### Relación de aulas ocupacionales. Curso 2015-2016

Tabla 20

Centro	Localidad	Ciclo formativo
IES EUROPA	AGUILAS	Agro-jardinería y composiciones florales
IES SANTA LUCÍA	CARTAGENA	Agro-jardinería y composiciones florales
IES PRINCIPE FELIPE	CEUTÍ	Agro-jardinería y composiciones florales
IES DIEGO TORTOSA	CIEZA	Electricidad y electrónica
IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	Agro-jardinería y composiciones florales
IES VEGA DEL THADER	MOLINA DE SEGURA	Agro-jardinería y composiciones florales
IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	Auxiliar de pintor
IES JOSÉ PLANES	MURCIA	Mantenimiento de vehículos
IES RAMÓN Y CAJAL	MURCIA	Auxiliar de pintor
IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	Cocina y Restauración
IES J. MARTINEZ RUIZ "AZORÍN"	YECLA	Cocina y Restauración

- 4.4.2. **Protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual:** Determinados alumnos con necesidades educativas especiales pueden presentar, a lo largo de su escolarización, conductas problemáticas graves que pueden afectar negativamente a su desarrollo personal y a sus oportunidades de participación en el medio escolar, social y familiar; así como a la convivencia en el centro y al ejercicio de los derechos básicos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Con la finalidad de prestar una atención individual y personalizada a este alumnado y mejorar su calidad de vida, basándose en valores centrados en el respeto a la dignidad del alumno, y compartiendo los principios del apoyo conductual positivo y el aprendizaje de habilidades adaptativas, la Consejería de Educación y Universidades ha establecido un protocolo para la evaluación e intervención ante las conductas problemáticas graves que pueda presentar el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual, con la finalidad de garantizar el desarrollo de buenas prácticas, cuidadosas con el alumnado y el ámbito escolar, que permitan una respuesta adecuada, pertinente y sustentada en argumentos fundamentados que recojan las intervenciones previas que, con carácter preventivo, pudieran realizarse y las que corresponda cuando se produzca una situación de emergencia.

- 4.4.3. **Aulas Terapéuticas:** A través de este programa (regulado por Resolución de 30 de noviembre de 2015) se crea una unidad educativa terapéutica integrada por psicólogos clínicos, maestros de pedagogía terapéutica y





trabajadores sociales, para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta internalizantes y externalizantes vinculados a problemas de salud mental. La finalidad de esta unidad es ofrecer a este alumnado herramientas terapéutico-educativas que mejoren su adaptación escolar y social, su rendimiento académico y propicien una adecuada continuidad en su proceso educativo.

Durante el curso 2015-2016 se han atendido 18 casos de alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de conducta, de 15 centros educativos. Para la atención de estos casos ha sido necesario realizar 85 intervenciones directas, con el alumnado, y 22 indirectas, con el entorno del alumnado (familia, profesorado, compañeros de clase, personal no docente o personal sanitario).

- 4.4.4. **Servicios de Orientación Educativa:** Colaboran y asesoran a los centros educativos en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, en el que se incluyen actuaciones referidas a la mejora de la convivencia y resolución de conflictos. Por otro lado, promueven la investigación e innovación educativa, para mejorar la calidad de los procesos educativos en los centros y están coordinados con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de su zona de influencia.

En el curso 2015-2016 formaron parte de estos equipos 291 orientadores, de los cuales 161 atendieron a los centros de infantil y primaria, 122 a los de secundaria y 8 a los de educación especial.

- 4.4.5. **Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y los Trabajadores Sociales:** Llevan a cabo actuaciones de prevención y resolución de conflictos, intervienen en la implementación de programas preventivos de habilidades sociales, mediación y resolución de conflictos y, por otro lado, desarrollan actuaciones de intervención sociofamiliar en casos concretos de alumnado con problemas de adaptación escolar.

En el curso 2015-2016 formaron parte de estos equipos 137 Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, de los cuales 27 atendieron a los centros de educación infantil y primaria y 110 a los de secundaria.

- 4.4.6. **EOEP específico de Convivencia Escolar:** tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado en relación con los problemas de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia. Las actuaciones de este equipo están dirigidas a la intervención en los centros docentes, en situaciones de especial conflictividad, para asesorar en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia escolar, la elaboración de materiales, programas y recursos educativos para la prevención y mejora de la convivencia escolar, la coordinación de actuaciones con el resto de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Departamentos de Orientación en temas de convivencia, así como la propuesta e intervención en actuaciones de



formación del profesorado para la mejora de la convivencia.

En relación a la intervención en centros docentes, el equipo ha atendido durante el curso 2015-2016 a 83 centros y a 137 alumnos; han realizado 212 actuaciones de coordinación con equipos y departamentos de orientación para la concreción de pautas educativas para la mejora de la convivencia, y han colaborado en 8 actividades formativas en las que han participado más de 300 profesores.

- 4.4.7. **Programa de Educación Responsable**, promovido por la Fundación Botín, que favorece el crecimiento físico, emocional, intelectual y social de las personas y promueve la comunicación y mejora de la convivencia en los centros educativos a partir del trabajo con alumnado, profesorado y familias. Este programa ayuda a los niños y jóvenes a conocerse y confiar en sí mismos, comprender a los demás, reconocer y expresar emociones e ideas, desarrollar el autocontrol, aprender a tomar decisiones responsables, valorar y cuidar su salud y mejorar sus habilidades sociales, incidiendo en la mejora de la convivencia escolar.

Durante el curso 2015-2016 el programa se ha implementado en 17 centros (8 centros más que en 2014-2015), implicando a 272 profesores y 4.928 alumnos.

- 4.4.8. **EOEP específico de Dificultades Específicas del Aprendizaje y TDAH**: tiene como finalidad la realización de funciones de orientación y asesoramiento especializado sobre la prevención e intervención con el alumnado que presenten trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), dislexia del desarrollo, inteligencia límite u otras dificultades específicas en el aprendizaje.

Entre las actuaciones de este equipo se encuentra la de asesorar en el diseño y puesta en funcionamiento de programas para la mejora de la convivencia escolar, especialmente para el alumnado con TDAH asociado a trastornos desafiantes negativistas, cuyo profesorado es importante que sepa gestionar adecuadamente el clima emocional de su aula, ayudando a la mejor integración y buena convivencia de todos. También es necesario, especialmente, con el alumnado que, por sus dificultades de aprendizaje, se inhibe y tiene baja autoestima.

Durante el curso 2015-2016 se ha desarrollado el Programa de Educación Emocional en 55 aulas de 29 centros educativos, participando más de 100 alumnos. Por otro lado, se asesoró y formó al claustro en esta temática en 26 centros; se realizaron 2 talleres para padres y madres; se asesoró de forma individual a 8 familias; se realizaron 10 intervenciones puntuales a equipos directivos, equipos de apoyo y servicios de orientación; se participó en 15 actividades formativas; y, por último, se colaboró con 5 instituciones.



- 4.4.9. **Red de Centros de Recursos de Educación Especial:** Los centros específicos de Educación Especial se configuran como centros de recursos por Orden de 25 de septiembre de 2003, con objeto de que la experiencia acumulada por los profesionales y los recursos existentes en ellos puedan ser conocidos y utilizados por los centros ordinarios para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, propiciando el intercambio de experiencias y el enriquecimiento mutuo.

Estos centros desarrollan, en coordinación con los servicios de orientación educativa, funciones de asesoramiento y apoyo técnico a los centros educativos de su ámbito en el diseño y elaboración de planes de trabajo individualizados, propuestas de intervención, actuaciones y programas específicos; así como de seguimiento e intervención con alumnos con necesidades educativas especiales, prestando apoyo puntual durante periodos concretos. Entre las propuestas de asesoramiento y apoyo se encuentran las relacionadas con las habilidades sociales, la educación emocional y los problemas de conducta.

Durante el 2015-2016 han sido 8 los centros de educación especial que han realizado actuaciones como centros de recursos, siendo 26 profesionales, tanto docentes como complementarios, los que han participado en su desarrollo.

- 4.4.10. **Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar:** El Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE), regulado por la Orden de 26 de octubre de 2012, tiene como finalidad prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, así como las causas que lo generan; garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado que, siendo menor de edad, se encuentre cursando la educación obligatoria, estableciendo para ello protocolos de intervención, seguimiento y control en los centros educativos y protocolos de colaboración y derivación entre estos y las instituciones con competencias en la materia, y promover la continuidad del alumnado en el sistema educativo, evitando el abandono de los estudios con la finalidad de mejorar el éxito escolar y favorecer la integración social y laboral de todo el alumnado.

En el curso 2015-2016 las tasas de absentismo escolar fueron un 3.85% de promedio en Educación Primaria, y un 5.88% en Educación Secundaria. En cuanto al abandono escolar, el porcentaje a final del curso 2015-2016 fue de 25,4%, frente al 24,1% registrado en el curso anterior, lo que supone un aumento del 1,3%.

- 4.4.11. **Programa MUS-E** (*Metodología MUS-E* de la Fundación Yehudi Menuhin España en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte). Se trata de un proyecto de intervención a través del arte, para facilitar



nuevos modelos de convivencia y de ciudadanía activa que propicie el respeto a la identidad, diversidad y convivencia, consiguiendo, a través del arte, el desarrollo emocional de los niños y jóvenes participantes y su motivación hacia el aprendizaje.

Además, fomenta la interculturalidad y facilita la aceptación de la diversidad en el entorno social, especialmente en los centros educativos, previniendo los problemas de género y de acoso, el absentismo y el abandono educativo. Por otro lado fomenta la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos y en las actividades desarrolladas en los centros escolares; promueve la dotación de herramientas a los profesores en el ámbito intercultural, el conocimiento de la cultura española, y la creación de lazos de encuentro con su cultura de origen, así como crea redes de cooperación y participación real.

Esta metodología se desarrolló, en el curso 2015-2016, en 7 centros educativos y participaron un total de 72 grupos, 107 profesores y 12 artistas de artes plásticas, danza y teatro, atendiendo a 1.754 alumnos. El 48% de los alumnos eran niñas y el 52% niños. Estos centros cuentan con un 50% de alumnado de origen inmigrante y un 18% de alumnado de etnia gitana.

- 4.4.12. **El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y la mejora de la convivencia en los centros educativos:** El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales tiene establecido un protocolo de actuación en caso de agresión o denuncia a un empleado público de los centros educativos. En el curso 2015-2016, este protocolo se activó en 88 ocasiones, distribuidas según su tipología tal como se observa en la siguiente tabla:

**Registro del protocolo de actuación en el curso 2015-2016**

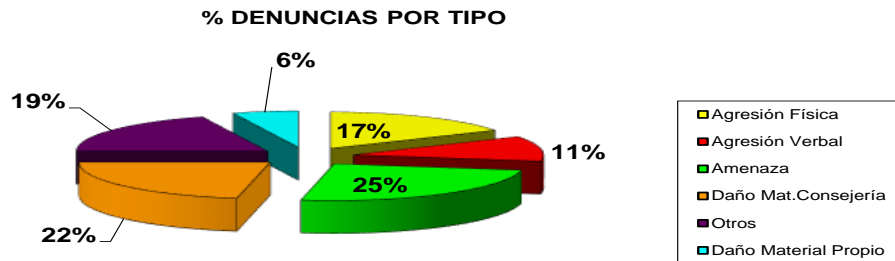
**Tabla 21**

<b>TIPO</b>	<b>Nº DE CASOS</b>	<b>ACTUACIÓN PREVENTIVA</b>	<b>DENUNCIA</b>
Agresión Física	14	8	6
Agresión Verbal	12	8	4
Daño Material Propio	3	1	2
Daño Mat. Consejería	8	0	8
Amenaza	24	15	9
Otros (en relación a la función laboral)	27	20	7
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>52</b>	<b>36</b>
<b>%</b>	<b>100%</b>	<b>59%</b>	<b>41%</b>

Respecto a la tipología de las 36 denuncias registradas, su distribución porcentual puede visualizarse en el siguiente gráfico:

**Porcentaje de denuncias, por tipo, en el curso 2015-2016**

**Gráfico 10**



Por otro lado, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales contempla entre sus actuaciones la de atención al profesorado a través de la Psicóloga Asesora Técnica del Servicio de Prevención, que en el curso 2015-2016 ha realizado 105 intervenciones para la mejora de la convivencia en los centros, clasificados según el tipo de incidencia en la siguiente tabla:

**Tipología de casos atendidos en el curso 2015-2016**

**Tabla 22**

TIPO DE CASO	Nº DE CASOS
Consulta	5
Apoyo Psicológico	6
Posible Conflicto Laboral	38
Comisión de Servicio	36
Otros	20
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>

Respecto al curso anterior, se observa un descenso del 48% en el número total de casos registrados, que ha pasado de 202, en 2014-2015, a 105, en 2015-2016.

4.4.13. **Programa Educaixa:** Uno de los programas más emblemáticos dentro del área de cultura de la Fundación "la Caixa" es CaixaEscena que ofrece un asesoramiento específico a educadores y profesores que se plantean el teatro como práctica educativa para el desarrollo formativo, cultural y social de los jóvenes, contribuyendo al desarrollo de distintas competencias básicas.

Dramaturgos, escenógrafos, actores, pedagogos teatrales, figurinistas, etc., elaboran contenidos específicos pensados para un taller de teatro con



adolescentes: adaptación del texto, dinámicas de grupo, espacio escenográfico, voz, cuerpo y movimiento, caracterización, etc.

En el punto culminante de este proceso, se realizan los Encuentros CaixaEscena de fin de semana, que tienen lugar en diferentes ciudades de España. En nuestra Región este curso se desarrolló en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

Estos encuentros constituyen un espacio de convivencia en el que jóvenes, expertos y profesores trabajan juntos para obtener una buena puesta en escena y compartir experiencias.

En el curso 2015-2016, el encuentro se celebró los días 11, 12 y 13 de marzo de 2016, durante las jornadas de viernes por la tarde y sábado durante el día completo, donde se llevaron a cabo los talleres teatrales y ensayos, y finalizó el domingo por la mañana, con la jornada de representaciones de los trabajos en proceso y coloquios.

Participaron en él 105 alumnos y 11 profesores de los centros educativos Colegio Siglo XXI (Puerto de Mazarrón), IES José Luís Castillo Puche (Yecla) y el IESO Felipe VI de Yecla.

4.5. Actividades formativas en materia de convivencia escolar

Durante el curso 2015-2016 se han ofertado 27 actividades de formación relacionadas con la convivencia escolar, a través del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, en las cuales han obtenido la certificación correspondiente un total de 482 docentes. Las actividades formativas convocadas son las que se reflejan en la tabla 22, donde se especifica el título y la modalidad de cada una de ellas.

Actividades formativas ofertadas en 2015-2016 en materia de convivencia
Tabla 23

Table with 2 columns: TÍTULO and MODALIDAD. It lists 9 activities related to school coexistence, such as 'Mejora del clima y la convivencia escolar' and 'El control de estrés para mejorar la convivencia escolar', with modalities like 'PROYECTO DE FORMACION EN CENTROS' and 'GRUPO DE TRABAJO'.



Educación emocional para la mejora de la convivencia. Educación Responsable.	Educación	GRUPO DE TRABAJO
Educación emocional para la mejora de la convivencia. Educación Responsable.	Educación	GRUPO DE TRABAJO
Educación emocional para la mejora de la convivencia. Educación Responsable.	Educación	GRUPO DE TRABAJO
Educación emocional para la mejora de la convivencia. Educación Responsable.	Educación	GRUPO DE TRABAJO
Educación emocional para la mejora de la convivencia. Educación Responsable.	Educación	GRUPO DE TRABAJO
Convivencia, motivación, emprendimiento e innovación educativa con TIC (eXelearning).		PROYECTO DE INNOVACION
Plan de acción para la mejora de los centros educativos: resolución de conflictos y plan de convivencia.		SEMINARIO TEMÁTICO
Jornadas del Profesorado: VIII Jornadas de Convivencia Escolar.		JORNADAS
Recursos prácticos para mejorar la convivencia en los centros educativos.		CURSO
Formadores de Jueces de Paz Educativo en Educación Secundaria.		SEMINARIO TEMÁTICO
La práctica de la mediación como recurso.		SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
Prevención de la violencia en el aula para la mejora del rendimiento escolar.		GRUPO DE TRABAJO
Formación inicial en mediación.		SEMINARIO DE EQUIPO DOCENTE
Jornadas del Profesorado: II Jornadas de Educación Responsable de la Región de Murcia.		JORNADAS
Educación Responsable. (Telemático)		CURSO
Formadores de Jueces de Paz Educativo en Educación Primaria.		SEMINARIO TEMÁTICO
Jornadas del Profesorado: II Jornadas de conciliación-mediación: juez de paz educativo.		JORNADAS
Ayudando a crecer en el entorno educativo.		CURSO

#### 4.6. **Colaboración con otras instituciones**

La Consejería de Educación y Universidades ha contado con la colaboración de diferentes instituciones y organismos para facilitar y potenciar la labor educadora que se realiza en el ámbito escolar. Esta idea de potenciar al máximo los recursos existentes se pone de manifiesto en las siguientes colaboraciones:

##### 4.6.1. **Tribunal Superior de Justicia. Programa Educando en Justicia.**

Se trata de un programa que el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Superior de Justicia y la Consejería de Educación y Universidades desarrollan en los centros educativos de la Región de Murcia en tres modalidades: "Proyecto Juez de Paz Educativo", "Escenificaciones de juicios en el centro" y "Proyecto Juez de Paz Educativo con visitas y representaciones en el centro". El programa va destinado a alumnos que cursan 5º o 6º curso de Educación Primaria y a alumnos de Educación Secundaria. Pueden solicitar la participación en este programa, en alguna de sus modalidades, los centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Primaria o Educación Secundaria. El proyecto "Juez de Paz Educativo" tiene por objetivo ofrecer a los centros una herramienta



de carácter preventivo que promueva el valor de la Justicia en un Estado de Derecho. De este modo, se contribuye a la mejora de la convivencia mediante el desarrollo del diálogo, el consenso y la promoción de experiencias en justicia restaurativa, fundamentada en la reparación de los daños ocasionados y creando un mejor clima de convivencia social, formando ciudadanos responsables, con conocimientos y habilidades que les capaciten para la resolución de problemas a lo largo de su vida académica, laboral, personal y social. Además de trabajar en la prevención de conflictos, también se trabaja la justicia restaurativa entre iguales, los propios alumnos. Con ello se consigue que las partes no sólo lleguen a un acuerdo sobre sus diferencias, sino que se implican y colaboran en la resolución del problema. El equipo de Juez de Paz Educativo está formado por un grupo de alumnos Jueces de Paz, que asumen las funciones de conciliadores o mediadores de conflictos, y uno o más profesores coordinadores de la Convivencia del centro.

Durante el curso 2015-2016 participaron en el programa "Educando en Justicia" un total de 81 centros, 37 centros que impartían educación primaria y 44 que impartían educación secundaria. De estos 81 centros, 71 desarrollaron el Proyecto "Juez de Paz Educativo" en su centro, con lo que se beneficiaron de este más de 30.000 alumnos.

#### 4.6.2. **Delegación del Gobierno: Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar.**

El Plan Director para la Convivencia y la Mejora de la Seguridad Escolar tiene como objetivo responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los niños/as y jóvenes en el centro educativo y su entorno, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito educativo. Entre otras actuaciones, se realizan conferencias y actividades dirigidas a menores y a jóvenes, cuyo contenido (prevención en materia de drogas, de acoso, bandas, riesgos de Internet, prevención de la violencia de género) se extiende también a padres de alumnos, y tareas de vigilancia en las inmediaciones de los centros escolares.

Con este Plan se pretende ayudar a mejorar la confianza de nuestro alumnado, favoreciendo su implicación en la adquisición de valores vinculados a la seguridad y al desarrollo de conductas que promuevan la colaboración ciudadana y el rechazo de aquellos actos violentos de los que sean testigos o víctimas.

La cooperación con los Cuerpos Policiales persigue los siguientes objetivos:

- Fortalecer la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.
- Impulsar el desarrollo de actividades, charlas y conferencias, en los centros escolares dirigidas al alumnado e impartidas por expertos policiales.
- Mejorar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros escolares.
- Impulsar la colaboración entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa, asociaciones de padres y madres de





alumnos/as y otras organizaciones.

Durante el curso 2015-2016 han participado 423 centros educativos, que son 31 centros más que el curso 2014-2015, lo que supone un incremento de casi un 8 % de centros respecto al curso anterior.

#### 4.6.3. **Dirección General de la Mujer.**

Durante el curso 2015-2016 se han realizado diversas actuaciones en materia de igualdad, como son:

- Talleres sobre la igualdad y prevención de la violencia de género para alumnado de 4º eso y de los centros de educación de personas adultas, en los que han participado 20 centros educativos, con el objetivo de conseguir:
  - i. Que los chicos y las chicas reflexionen sobre las desigualdades entre mujeres y hombres que todavía hoy siguen existiendo en nuestra sociedad.
  - ii. Que reconozcan determinadas conductas que se dan en las relaciones de parejas jóvenes y que denotan que esa relación no es igualitaria (control, celos, posesión...).
  - iii. Que rechacen este tipo de conductas.
- Publicación de una Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo, que aborda el procedimiento de actuación desde la detección del caso, atendiendo también la urgencia o no del mismo, los siguientes supuestos:
  - i. Adolescentes que sufren violencia por parte de sus parejas
  - ii. Alumnado hijos de víctimas de violencia de género
  - iii. Alumnos maltratadores del centro.
- Charla-Coloquio: "Jóvenes e Igualdad de Género" para la celebración del Día de la Mujer (8 de marzo) con la asistencia del alumnado de 3º y 4º de ESO, del IES Vega del Táder de Molina de Segura.
- Proyectos europeos financiados a través del instituto de la mujer y para la igualdad de oportunidades (IMIO): La Dirección General de Mujer, con la colaboración del IMIO y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, desarrolla los siguientes programas en el ámbito educativo:
  - i. DIANA: Programación creativa en igualdad. Programa para incentivar a chicas en la elección de carreras de índole técnica. Se han realizado tres talleres en el CEIP Santa María de Gracia de Murcia y en el Centro de Enseñanza Severo Ochoa. (concertado).
  - ii. PROGRAMA ADA: Formación en TIC en el ámbito educativo, dirigido a escolares con el objetivo de promover el interés en niñas y jóvenes en ramas tecnológicas de estudio. Se dirige a cursos de 3º a 6º de primaria y 1º de la ESO, un taller de dos horas y media de duración sobre la vida de Ada Byron como hilo conductor de las actividades propuestas. Se han realizado tres talleres en el CEIP Santa María de Gracia en Murcia.



### iii. CURSO FORMACIÓN "Programa Coeducativo para Formar al Profesorado de Primaria y Secundaria en Materia de Prevención de la Violencia de Género".

#### 4.6.4. **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

La Consejería de Educación y Universidades colabora con el Ministerio de Educación a través del Observatorio Estatal para la Convivencia Escolar. En el marco de esta colaboración el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Región de Murcia participa en las propuestas para mejorar los sistemas de valoración y registro de la convivencia escolar, así como en la elaboración de herramientas y programas preventivos y educativos que fomenten valores de cooperación y participación.

#### 4.6.5. **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**

La Consejería de Educación y Universidades colabora con el Instituto de la Mujer en el desarrollo del Proyecto Intercambia, cuyos objetivos son:

- Fomentar y desarrollar la investigación sobre mujer y educación.
- Dar a conocer o difundir el conocimiento de la investigación a través de la administración central, autonómica y centros educativos.
- Contribuir al cumplimiento de la Ley de Igualdad y de Prevención de Violencia de Género en el ámbito educativo.
- Consolidar la Red Intercambia para seguir generando materiales que contribuyan a mejorar la convivencia en los centros educativos.

Las actuaciones del proyecto se concretan en varias acciones:

- **Portal Intercambia, educar en femenino y en masculino:** Se trata de un espacio virtual para compartir experiencias que reconocen los intereses, conocimientos y motivaciones de niñas, niños, hombres y mujeres en la educación. Está creado para facilitar el acceso y el intercambio de información y conocimiento sobre prácticas coeducativas. Es una iniciativa del Ministerio de Educación a través del IFIIE (Ministerio de Educación, Cultura y Deportes) y del Instituto de la Mujer, en colaboración con los Organismos de Igualdad y las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas. La información se organiza en diferentes secciones: Banco de recursos TIC, Estadísticas, Legislación, Comunidades Autónomas, Glosario, Coeducación en el Mundo, Base de datos, Direcciones útiles.
- **Red Intercambia:** Creada en 2005 por iniciativa del IFIIE y el Instituto de la Mujer (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), tiene como participantes a representantes de las Consejerías de Educación y los Organismos de Igualdad de todas las CCAA, con el objetivo de compartir y difundir experiencias, proyectos y materiales coeducativos. Su dinámica se concreta en la realización de los Encuentros Intercambia, que se celebran con carácter anual, y en la edición de las Guías Intercambia, además de la puesta en marcha de otros proyectos conjuntos.



#### 4.6.6. **Universidad de Murcia.**

La Coordinación del Máster de Mediación y su responsable la profesora Dña. M<sup>a</sup> Paz García-Longoria, de la Facultad de Trabajo Social, a través del alumnado de prácticas, ha ofrecido a los centros educativos de la Región de Murcia, formación en técnicas de mediación. En el curso 2015-2016 han colaborado 21 centros educativos y se han formado en mediación 210 estudiantes.

Los Centros Educativos participantes han sido los siguientes:

- IES Licenciado Cáscales, de Murcia.
- IES Aljada, de Puente Tocinos.
- IES Gil de Junterón, de Beniel.
- IES Marqués de los Vélez, de El Palmar.
- IES Saavedra Fajardo, de Murcia.
- IES José Planes, de Espinardo.
- IES Floridablanca, de Murcia.
- IES Alquibla, de La Alberca.
- IES Valle de Leyva, de Alhama de Murcia.
- IES Villa de Alguazas, de Alguazas.
- IES Sierra de Almerara, de Purias.
- IES Jiménez de la Espada, de Cartagena.
- IES Francisco Salzillo, de Alcantarilla
- IES Manuel Tárrega Escribano, de San Pedro del Pinatar.
- Centro Educativo los Olivos, de Molina de Segura.
- Colegio Sta. María de la Paz, de Murcia.
- IES Sierra de Almenara, de .Purias
- IES Antonio Hellín Costa, de Mazarrón.
- IES La Basilica, de Algezares.
- IES Francisco de Goya, de Molina de Segura.
- IES Ginés Pérez Chirinos, de Caravaca de la Cruz.



## 5. Conclusiones finales

La valoración de la situación de la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2015-2016 se realiza utilizando los sistemas de recogida de datos indicados en el presente informe:

- Encuestas remitidas a los centros educativos y cumplimentadas por sus equipos directivos.
- Informes solicitados a los distintos órganos de la Consejería de Educación y Universidades (Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Dirección General de Planificación y Recursos Humanos, Secretaría General).
- Informes de órganos externos a la Consejería de Educación, recabados por el Observatorio para la Convivencia Escolar (Dirección General de Mujer, Delegación del Gobierno, Universidad de Murcia).

Con todos los datos recogidos se ha realizado una labor de estructuración y contraste de la información y se han analizado, entre otros, los valores obtenidos para los siguientes indicadores:

- Número de expedientes disciplinarios registrados
- Porcentaje de alumnado expedientado
- Promedio de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia escolar, por etapa.
- Promedio de conductas contrarias a las normas de convivencia, por etapa
- Situaciones de acoso escolar registradas
- Valoración del clima de convivencia escolar realizada por los centros

De este estudio se destacan las siguientes conclusiones:

- 5.1. Durante el curso 2015-2016 se han registrado **496** expedientes disciplinarios entre un total de **222.781** alumnos matriculados en los centros educativos de la Región de Murcia, lo que representa un **0,22 %** sobre el total de dicha población escolar. Respecto del curso pasado, se observa una mejoría en este indicador, que desciende del 0,25% al 0,22%. La evolución histórica de este indicador en el periodo que abarca los cursos 2005-2016 y 2015-2016 mantiene una línea con cierta estabilidad, cuyos valores están entre 0,18 % y 0,27%. Por lo tanto, se puede concluir que **el clima de convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia se sigue manteniendo estable.**
- 5.2. Del análisis de los datos por etapas y cursos, se observa que:
  - 5.2.1. Los  **cursos más conflictivos son 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria**, ya que aglutinan, respectivamente, el 33,06% y el 26,01% de los expedientes, seguido de los grupos de Formación Profesional Básica (con un 12,50% de expedientes) y de 3º de Educación Secundaria Obligatoria (con un 9,27%).
  - 5.2.2. Los promedios de conductas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales para la convivencia confirman que **es la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria la que registra una mayor incidencia de casos.**
- 5.3. Respecto a la tipología de las incidencias registradas, se puede concluir que, dentro de las tipificadas como **conductas contrarias** a las normas de



convivencia, **la más frecuente es la falta injustificada de puntualidad o asistencia a clase (76,68%)** y dentro de las tipificadas **como gravemente perjudiciales para la convivencia**, las que ocurren con mayor frecuencia son la **reiteración de conductas contrarias** a las normas de convivencia (41,78%), los **actos graves de indisciplina**, injuria u ofensa contra los miembros de la Comunidad Educativa (18,85%) y la **agresión** física o moral, discriminación o falta de respeto (13,24%).

- 5.4. En cuanto a la distribución por sexo del alumnado expedientado, se mantienen los porcentajes respecto al curso anterior, con **un 20,77% de alumnas expedientadas** y un **79,23% de alumnos expedientados**.
- 5.5. En el curso 2015-2016 se han registrado **17 casos de acoso escolar**, lo cual supone una tasa del **0,008** sobre el total de alumnado matriculado. Este aumento respecto a cursos anteriores puede indicar que **la comunidad educativa está sensibilizándose contra este tipo de conductas agresivas**, se toleran menos los abusos y se denuncian más casos.
- 5.6. Respecto a los Planes de convivencia de los centros educativos, cabe destacar:
  - 5.6.1.1. La **valoración positiva de la consecución de los objetivos** propuestos relativos a la integración del alumnado y la prevención de los casos de acoso e intimidación. Los objetivos relativos a **la implicación de las familias**, aunque también tienen una valoración positiva, presentan unas **valoraciones menores, principalmente en los Institutos de Educación Secundaria**.
  - 5.6.1.2. Más del 61 % de los centros han desarrollado su Plan de Convivencia con sus propios recursos. Tan sólo un 38% han utilizado profesionales externos al centro, y apenas un 7,5 % han invertido recursos económicos en el desarrollo del Plan.
  - 5.6.1.3. La formación en materia de convivencia escolar ha formado parte del Plan de Convivencia en el 28 % de los centros, para los equipos directivos, y en un 19% para el profesorado en general.
- 5.7. La **valoración del clima de convivencia escolar que hacen los centros** educativos, en una escala de 0 a 10, es de **8,11 puntos**, aunque existen diferencias significativas según la etapa educativa que se imparta en el centro. Así, los centros que imparten Educación Infantil y Primaria, lo valoran con 8,19 puntos, mientras que los centros que imparten Educación Secundaria lo valoran con 7,60 puntos y los Centros Concertados con 8,35 puntos. Estas valoraciones son muy similares a las del curso anterior, aunque ligeramente menores en los centros públicos (8,28 en CEIP, 7,74 en IES y 8,34 en Concertados).



## **6. Propuestas de mejora.**

En base a las conclusiones de este informe, y con el objetivo de contribuir a la mejora del desarrollo de la actividad escolar en los centros educativos, se propone:

- 6.1. Revisar el sistema de recogida de datos y definir un sistema de indicadores para una valoración más eficaz del estado de situación de la Convivencia Escolar en la Región de Murcia.
- 6.2. Promover la formación específica de los equipos directivos y del profesorado en materia de convivencia escolar. En especial, en la detección de actitudes inadecuadas, en la gestión de los conflictos en el centro (y no solo en el aula), en la prevención de la violencia de género, en la prevención del acoso al alumnado más vulnerable, en habilidades sociales y en resolución positiva de conflictos y mediación.
- 6.3. Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijos, especialmente en las etapas correspondientes a la Educación Básica.
- 6.4. Implantar proyectos de mejora de la convivencia escolar en los centros educativos, que impliquen actividades de formación para el alumnado en habilidades sociales y educación emocional, así como para el profesorado y las familias.
- 6.5. Incidir especialmente en los cursos en los que se observa un mayor índice de conflictividad para realizar un trabajo específico con el alumnado entre 5º curso de Educación Primaria y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- 6.6. Promover programas de coeducación e igualdad para desinstalar roles de comportamiento, especialmente los comportamientos disruptivos en el alumnado.
- 6.7. Incrementar la dotación económica de los centros educativos que implanten proyectos de mejora de la convivencia escolar y ofrecer el apoyo de profesionales externos.
- 6.8. Revisar los protocolos de actuación frente a situaciones de acoso en todas sus modalidades.
- 6.9. Realizar campañas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad, y en particular a todos los sectores de la comunidad educativa, que incidan en el objetivo común de mejorar la convivencia escolar y prevenir los conflictos graves aprendiendo a solucionar pacíficamente los que se produzcan en el día a día.
- 6.10. Fomentar la resolución pacífica de conflictos entre iguales a través de proyectos de mediación escolar.
- 6.11. Promover el intercambio de experiencias entre centros educativos, fomentando las buenas prácticas en prevención de situaciones de acoso, ciberacoso, violencia de género, entre otros.
- 6.12. Convocar premios regionales al Fomento de la Convivencia Escolar para centros docentes y Premios a la Convivencia entre el alumnado con el objetivo de reconocer actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia escolar.